

**RESOLUCIÓN N° 247 / 2025.**

**REF: INGRESO DOM N°202504968 / ROL 604-1 /  
3371-509 / 3371-14 / 605-2.**

**ACUSA RECIBO DE COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE  
PROFESIONAL CONSTRUCTOR CONFORME AL  
ARTÍCULO 5.1.20 DE LA ORDENANZA GENERAL DE  
URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.**

**VISTOS:**

1. El Permiso de Edificación de Obra Nueva N°033 de fecha 24 de abril de 2023, de Director de Obras Municipales (S) de la Municipalidad de Concón.
2. La presentación ingresada con fecha 11 de octubre de 2025, suscrita por don Michel Antoine Filippi Migeot por Inmobiliaria y Constructora Costa Brava SpA como propietario y profesional constructor saliente y el profesional constructor civil, don Guillermo Eduardo Alende Cornejo, que comunican el cambio de profesional constructor del Permiso de Edificación de Obra Nueva N°033 de fecha 24 de abril de 2023, de Director de Obras Municipales (S) de la Municipalidad de Concón.
3. El Acta de Avance por partidas en la que consta el avance físico de la obra al momento de producirse el desistimiento de profesional arquitecto, suscrita por los profesionales relacionados con los trabajos.
4. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 5.1.20, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones señala que el propietario informará a la Dirección de Obras Municipales, el cese o desistimiento de funciones de él o de los profesionales responsables que hayan suscrito el legajo de antecedentes, ocurrido durante la tramitación de una autorización o permiso ante la Dirección de Obras Municipales o con posterioridad a dicha autorización o permiso.
- II. Que también conforme al artículo 5.1.20, ya señalado, en el caso de una obra que ya se haya iniciado, conjuntamente con la comunicación a que se refiere el inciso anterior, el propietario acompañará un acta en la que conste el avance físico por partidas de la obra y de las observaciones técnicas, si las hubiere.
- III. Que mediante presentación ingresada con fecha 11 de octubre de 2025, suscrita por don Michel Antoine Filippi Migeot por Inmobiliaria y Constructora Costa Brava SpA como propietario y profesional constructor saliente y el profesional constructor civil, don Guillermo Eduardo Alende Cornejo, se ha comunicado el cambio de profesional constructor, relacionado con el Permiso de Edificación de Obra Nueva N°033 de fecha 24 de abril de 2023, de Director de Obras Municipales (S) de la Municipalidad de Concón.
- IV. Que la comunicación indicada en el numeral anterior incluyó el acta de avance por partidas de la obra al momento de producirse los cambios de profesional, la que de este modo fue suscrita tanto por los profesionales salientes y entrantes.
- V. Que, en el caso del profesional, don Guillermo Eduardo Alende Cornejo, que asume las funciones de constructor del Edificación de Obra Nueva N°033 de fecha 24 de abril de 2023, de Director de Obras Municipales (S) de la Municipalidad de Concón, se ha acompañado además copia de su patente profesional vigente, lo que permite acreditar su condición de profesional competente en los términos que exige el artículo 1.2.1, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- VI. Que, en tales circunstancias, este Director de Obras Municipales ha estimado que se entienden cumplidas las formalidades previstas en el artículo 5.1.20, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

RESUELVO:

1. **ACUSAR** recibo de la presentación ingresada con fecha 11 de octubre de 2025, suscrita por don Michel Antoine Filippi Migeot por Inmobiliaria y Constructora Costa Brava SpA como propietario y profesional constructor saliente y el profesional constructor civil, don Guillermo Eduardo Alende Cornejo, mediante la cual se ha comunicado el cambio de profesional constructor, relacionado con el Permiso de Edificación de Obra Nueva N°033 de fecha 24 de abril de 2023, de Director de Obras Municipales (S) de la Municipalidad de Concón.
2. **DEJAR** constancia que, a partir del presente cambio profesional, el profesional competente constructor de la obra autorizada por el Permiso de Edificación de Obra Nueva N°033 de fecha 24 de abril de 2023, de Director de Obras Municipales (S) de la Municipalidad de Concón, es el profesional constructor civil, don Guillermo Eduardo Alende Cornejo, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° [REDACTED]
3. **INCORPORAR** los antecedentes al expediente técnico de solicitud de permiso de edificación PON 4136 de fecha 06 de diciembre de 2022, correspondiente a la propiedad ubicada en Avenida Borgoño N°20.130, N°20.000, N°20.100 y Cornisa N°440, Lote 11, de Costa de Montemar, sector de Borde Costero, Rol de Avalúo N°605-1, N°3371-509, n°3371-14 y N°605-2, Comuna de Concón.
4. **HACER PRESENTE** que podrá deducirse en contra de la presente resolución los recursos contemplados en la Ley N°19.880, que sean atinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CONCÓN, NOVIEMBRE 05 DE 2025.



AIRR/airr.

Distribución:

1. Don Michel Antoine Filippi Migeot.
2. Don Guillermo Eduardo Alende Cornejo.
3. Expediente Técnico PON 4136.
4. Archivo DOM.